

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4797 *Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cuotas de cigala para los buques del censo de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz durante el año 2022.*

La presente Resolución se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

Asimismo, la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, modificó entre otras la Orden AAA/1406/2016.

El Reglamento (UE) 2022/109, de 27 de enero, por el que se establece para 2022 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, fijó para el stock NEP/9/3411 un TAC para 2022 de 355 toneladas, de las que a España corresponden 89 toneladas.

Dentro de la cifra anterior, la cantidad que puede ser capturada dentro de la Unidad funcional 30 es de 50 toneladas; como viene siendo habitual, España y Portugal han acordado limitar sus capturas en 2022 con el fin de garantizar la actividad de las respectivas flotas en la citada unidad funcional 30, con la cantidad de 47,5 toneladas para España y 2,5 toneladas para Portugal.

En aplicación del Reglamento (CE) 847/1996, de 6 de mayo, por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas, así como en virtud de la Orden APA/315/2020, se han incorporado a todos los stocks las flexibilidades interanuales generadas en 2021 por cada barco y grupo de barcos, de forma que hasta el 10% de la cuota adaptada 2021 no capturada en dicho año, es posible traspasarla a 2022. Adicionalmente, la diferencia entre la flexibilidad interanual global de España y la suma de las flexibilidades generadas por cada barco y grupos de barcos, se ha repartido para todos los stocks, en proporción a las posibilidades que cada modalidad tiene del stock, y las que cada barco tiene dentro de la modalidad.

En virtud del Anexo II de la Orden APA/315/2020, y del artículo 3, apartado 3.a), se publican en esta Resolución la lista de buques en situación de alta definitiva, alta provisional o baja provisional, que por no alcanzar el mínimo de posibilidades para el arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz, 0,5%, deben abandonar la pesquería de arrastre de fondo y se cancelará su autorización para la misma. Esto no significa que esos buques salgan del censo de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz, pero sí que no pueden hacer pesca dirigida a la cigala.

Por último, se ha procedido a deducir a los buques que realizaron sobrepesca en 2021, dichas cantidades sobrepescadas. Hay que tener en cuenta que la cantidad en concepto de sobrepesca deducida a los buques con sobrepesca, forma parte de la asignación que España tiene para 2022, por lo que procede repartir este montante de forma independiente, por posibilidades de pesca, entre las distintas modalidades.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como Anexo I el censo de buques de arrastre de fondo autorizados a pescar cigala (*Nephrops norvegicus*) en el caladero del Golfo de Cádiz (división CIEM 9a) en el

año 2022, así como la cuota de cigala asignada a cada buque de forma individual o grupo de buques.

Se ha incorporado las flexibilidades interanuales generadas en 2021 por cada barco y grupo de barcos, de forma que hasta el 10% de la cuota adaptada 2021 no capturada en dicho año, se traspasa a 2022. Adicionalmente, la diferencia entre la flexibilidad interanual global de España para el stock NEP/9/3411 y la suma de las flexibilidades generadas por cada barco y grupos de barcos, se ha repartido en proporción a las posibilidades que cada modalidad tiene de este stock, y las que cada barco tiene dentro de la modalidad.

La cifra de cuota que aparece en la última columna, lleva adicionada la parte que por posibilidades de pesca corresponde a cada barco y grupo de barcos, de la sobrepesca deducida a los barcos que realizaron sobrepesca de este stock en 2021.

Segundo.

Conforme a lo indicado en el Anexo II y en el artículo 3, apartado 3.a) de la Orden 315/2020, de 1 de abril, los buques de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz cuyas posibilidades de pesca de cigala son inferiores al 0,5%, tienen que abandonar la pesquería, no pudiendo hacer pesca dirigida a la cigala. Se publica como Anexo II la relación de buques, en situación de alta definitiva, alta provisional o baja provisional, que no alcanzan dicho porcentaje mínimo requerido para su permanencia en la pesquería de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz.

Tercero.

Las cuotas asignadas de acuerdo al Anexo I producirán efectos para la campaña de pesca de 2022, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Cuarto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de marzo de 2022.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Cuotas de cigala para el año 2022 de los barcos de arrastre de fondo censados en el Golfo de Cádiz

CFO	Buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021	Cuota adaptada definitiva (kg)
25017	MADRIGAL FERRERA.	1,294742	CONJUNTA	A.A. LEPE - GRUPO 1.	750	118	883
25004	NUEVO FLOR MARIA.	0,152829	CONJUNTA				
26846	ANA PRIN.	1,695292	CONJUNTA	A.A. LEPE - GRUPO 2.	1.299	227	1.553
25761	HERMANOS BRITO APONTE.	0,500000	CONJUNTA				
26885	HERMANOS GALLITO.	0,152628	CONJUNTA				
26557	NUEVO CALIPTO.	0,160941	CONJUNTA				

CFO	Buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021	Cuota adaptada definitiva (kg)
25278	ANA Y RAFAEL.	0,193189	INDIVIDUAL	ASEPESCA.	100	17	119
26182	CRISTO DE LUZ.	0,350625	INDIVIDUAL	ASEPESCA.	182	31	216
25615	CARRYMAR PRIMERO.	0,232248	INDIVIDUAL	A.A. LEPE.	120	21	143
26330	FLECHA DEL ROMPIDO.	0,343415	INDIVIDUAL	A.A. LEPE.	178	28	210
25810	LOPEZ SANTANA.	0,186379	INDIVIDUAL	A.A. LEPE.	97	16	115
23797	MARUJA Y ANTONIO.	0,500000	INDIVIDUAL	A.A. LEPE.	259	10	274
23192	EL TONINO.	0,152228	INDIVIDUAL	A.A. PUERTO SANTA MARÍA.	79	4	84
25558	GEMA JESUS DOS.	0,150126	INDIVIDUAL	A.A. PUERTO SANTA MARÍA.	78	4	83
24658	JUAN PAREJA.	0,151427	INDIVIDUAL	A.A. PUERTO SANTA MARÍA.	78	4	84
24073	LOPEZ JESUS.	0,159538	INDIVIDUAL	A.A. PUERTO SANTA MARÍA.	83	4	89
25603	NUEVO ADELIN.	0,156334	INDIVIDUAL	A.A. PUERTO SANTA MARÍA.	81	13	96
25730	ABUELA MARIANA.	3,764947	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	1.950	73	2.062
25719	ANTONIA Y ANA.	2,076915	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	1.075	138	1.235
26165	EL POPI.	0,408212	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	211	37	252
24303	EL PPT.	0,349724	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	181	31	216
26320	GARCIA GONZALEZ.	2,222533	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	1.151	211	1.385
24445	GRAN SEBASTIAN.	0,166750	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	86	15	103
24473	HERMANOS ALONSO MORENO.	4,598507	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.381	215	2.645
26351	HERMANOS GALLOSO.	0,194591	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	101	17	120
25030	LOZANO MARTIN.	3,965958	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.054	357	2.453
25095	MANOLIN EL CANO.	3,535504	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	1.831	319	2.188
11023	MANUEL Y AMALIA.	0,436354	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	226	36	267
26347	MERCEDES Y MANUEL.	0,146922	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	76	12	90
25458	MIGUEL Y MILAGROS.	4,588282	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.376	423	2.848
24242	NUEVO AMANECER DOS.	1,025237	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	531	85	627
24578	NUEVO AMANECER UNO.	5,963745	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	3.088	394	3.546
25139	NUEVO ANDRESIN.	5,589984	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.895	584	3.538
24622	NUEVO ESTRELLA POLAR.	0,151727	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	79	4	84
25138	NUEVO MARIA RUIBAL.	5,321181	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.755	477	3.288
25671	NUEVO PRINCIPE.	0,150126	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	78	13	93
25250	ROCIO Y ANA.	0,163645	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	85	15	101
26055	SEGUNDO ANTONIO JUANA.	1,344921	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	696	26	161
25187	SEGUNDO BLANCA PRIETO.	0,150126	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	78	148	228

CFO	Buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021	Cuota adaptada definitiva (kg)
23863	SEGUNDO CRISTO OCEANO.	0,390886	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	202	34	241
22159	SEGUNDO HERMANOS VAZQUEZ.	0,150026	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	78	3	82
25474	ANA VAZQUEZ.	0,000000	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	0	0	0
25774	CORTES CANALES.	0,151027	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	78	13	93
25149	HERMANOS GOMEZ MARTIN.	0,231947	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	120	20	143
26634	HERMANOS GOMEZ MEDERO.	0,150126	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	78	12	92
25585	HERMANOS NETO.	0,150126	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	78	13	93
26872	MABECRIRU.	1,497851	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	776	122	914
27062	MARTIN ESTEVEZ.	0,146922	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	76	13	91
25750	MATARO TERCERO.	2,497245	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	1.293	220	1.540
26424	NARCISA Y ANTONIO.	0,260290	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	135	20	158
25319	NUEVO TIO PACO.	0,262393	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	136	6	144
24566	PEREZ ALONSO.	0,146922	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	76	3	80
25647	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO.	0,669203	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	347	59	413
23802	SEGUNDO ANITA MARI.	0,146922	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	76	13	91
26142	RUPERTIN.	0,155032	INDIVIDUAL	C.P. DE AYAMONTE.	80	13	95
25970	ABUELO ANTONIO.	2,914371	INDIVIDUAL	C.P. DE ISLA CRISTINA.	1.509	56	1.596
25140	AZUL CELESTE.	0,000000	INDIVIDUAL	C.P. DE ISLA CRISTINA.	0	0	0
26051	EL MARTIÑO.	0,262093	INDIVIDUAL	C.P. DE ISLA CRISTINA.	136	23	162
24634	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO.	0,150126	INDIVIDUAL	C.P. DE ISLA CRISTINA.	78	3	82
26061	HERMANOS VAZQUEZ MASCAREÑA.	0,158836	INDIVIDUAL	C.P. DE ISLA CRISTINA.	82	3	87
25168	JUAN LOPEZ.	0,823234	INDIVIDUAL	C.P. DE ISLA CRISTINA.	426	69	504
26393	MARIANO Y JOSE.	0,000000	INDIVIDUAL	C.P. DE ISLA CRISTINA.	0	0	0
25737	ORTEGA SEGUNDO.	0,150126	INDIVIDUAL	C.P. DE ISLA CRISTINA.	78	3	82
23564	HERMANOS LOPEZ MARTIN.	0,173159	INDIVIDUAL	C.P. DE PUNTA UMBRÍA.	90	7	98
25487	NUEVO ABUELO JOSE.	1,087531	INDIVIDUAL	C.P. DE PUNTA UMBRÍA.	563	92	666
23964	NUEVO PACO JOSE.	2,610966	INDIVIDUAL	C.P. DE PUNTA UMBRÍA.	1.352	197	1.577
24613	RIERA FERNANDEZ.	3,978567	INDIVIDUAL	C.P. DE PUNTA UMBRÍA.	2.060	356	2.458
25532	ABUELA ROSARIO.	0,626940	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	325	14	345
24050	ABUELO CALISTRO.	0,150126	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	13	93

CFO	Buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021	Cuota adaptada definitiva (kg)
25902	CHIRINGUI PRIMERO.	0,251777	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	130	5	138
24526	CONCHI Y ANTONIO.	0,652879	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	338	34	379
25370	DE LA MORENA.	0,462393	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	239	41	285
26087	ERIK Y GONZALO.	0,384276	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	199	34	237
25077	ESTELA Y ELIANA.	0,616324	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	319	54	380
25822	ESTELA Y MIRIAM.	0,343014	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	178	8	189
25039	GALAN CASTELLANO.	0,249574	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	129	394	526
27019	HERMANOS BARBA ROTEÑO.	0,150726	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	13	93
25664	HERMANOS BOMBO.	0,484126	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	251	27	283
25934	HERMANOS CACERES.	0,165548	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	86	4	91
25383	HERMANOS CARRILLO VICTORIA.	2,507661	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1.298	224	1.549
25609	HERMANOS VENEGAS.	0,460090	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	238	85	328
26034	JAIRO Y MIRIAM.	4,599799	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	2.382	102	2.533
24843	JOSE Y AMPARO.	0,159236	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	82	14	98
12409	JOSE Y DOLORES.	0,163144	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	84	3	89
26373	JUAN Y DOLORES.	0,170956	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	89	15	105
4230	LA NIÑA MARIA.	0,152128	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	79	3	83
9902	LEPE.	0,162343	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	84	4	89
23495	MANUEL ANTONIO PRIMERO.	0,626539	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	324	56	387
24890	MARICARI Y MUENSTU.	0,313269	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	162	7	172
26973	MARIELA Y MANUELA.	0,149825	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	13	92
25369	MASJID.	0,312268	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	162	26	191

CFO	Buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021	Cuota adaptada definitiva (kg)
26960	MI MANUELA.	0,153730	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	80	14	95
25329	NEPTUNO DIOS MAR.	0,173760	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	90	15	107
23592	NIÑO JUAN MANUEL.	0,151527	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	13	93
25027	NUEVO ANTONIO FRANCISCO.	0,772258	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	400	68	477
24773	NUEVO CARMEN MARIA.	3,036654	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1.572	222	1.826
24637	NUEVO CHIPIRON.	1,446870	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	749	128	893
24318	NUEVO CRISTINA.	0,150226	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	12	92
23919	NUEVO DESEADO.	0,508362	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	263	95	363
25024	NUEVO ELOY.	0,151427	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	3	83
23606	NUEVO ESPERANZA MAR.	0,150126	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	3	83
25350	NUEVO FRAY ESCOBA.	0,217826	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	113	19	134
26563	NUEVO GRAN PODER.	0,150226	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	3	82
25106	NUEVO JUAN MELCHOR.	0,491337	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	254	42	302
25751	NUEVO MACHOTE.	0,150126	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	13	93
23869	NUEVO MANUEL CONCEPCION.	0,541412	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	280	49	335
26155	NUEVO RAMONA.	0,164346	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	85	14	101
24959	NUEVO ROSI.	0,150126	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	55	134
23694	NUEVO TALITO SEGUNDO.	0,181071	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	94	3	99
25036	ORTEGA PRIMERO.	0,150626	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	3	0 ⁽¹⁾
25785	PAPELERO.	0,171457	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	89	14	105
25674	PUERTO DE BONANZA TRES.	0,922383	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	478	111	599
25862	PUNTA DE MALANDAR.	0,210816	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	109	18	130

CFO	Buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021	Cuota adaptada definitiva (kg)
27248	ROCIO Y MANUEL.	0,161742	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	84	3	89
13436	SARAY Y CLAUDIA.	0,157035	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	81	14	97
25755	SEBASTIAN Y GUILLERMA.	0,855082	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	443	16	468
25592	SERGIO Y JESICA.	0,157035	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	81	4	87
24145	VIRGINIA Y LILI.	0,381772	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	198	62	264
24479	YEGUA LOPEZ*.	0,149825	INDIVIDUAL	C.P. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	78	3	83
24643	CIUDAD DEL PUERTO.	0,159738	INDIVIDUAL		83	14	98
25211	MARIA Y ALICIA*.	0,000000	INDIVIDUAL		0	0	0
25443	NUEVO RIO CARTUJA.	0,154631	INDIVIDUAL		80	14	95
26476	MATIAS Y JOSEFA.	0,157235	INDIVIDUAL		81	14	97
24052	ABUELA REGLI.	0,162944	INDIVIDUAL		84	14	100
24920	AGUSTIN ALONSO**.	0,000000	INDIVIDUAL		0	0	0
25933	DULCE PAOLA PRIMERO.	0,517885	INDIVIDUAL		268	11	285

* Buques de baja provisional.

** Buques de baja definitiva.

(1) La cuota como diferencia entre lo que corresponde por posibilidades de pesca y los kilos de multa es un saldo negativo.

Buque «Valentina y Amelly». Se han redistribuido sus kilos entre el resto del censo.

CFO	Buque	Posibilidades de pesca (%)	Observaciones
26067	VALENTINA Y AMELLY.	0,309664	Exportado.

ANEXO II

Listado de buques que no alcanzan el porcentaje mínimo requerido, 0,5%, para su permanencia en la pesquería de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz y abandonan la pesquería

CFO	Buque	Posibilidades de pesca (%)
23564	HERMANOS LOPEZ MARTIN.	0,173159